

General Roca, 31 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN N° 1425/25

VISTO:

Las Resoluciones Rectorales N° 808/2025 y N° 1329/2025, que establecen el proceso para la regularización del personal docente del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA);

Las fechas límites establecidas para la presentación de la documentación requerida que solicita la regularización es el 31 de octubre de 2025 y 07 de noviembre de 2025 respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que circunstancias imprevistas y retrasos en los turnos asignados han dificultado que algunos docentes reúnan y presenten toda la documentación requerida antes de la fecha límite original;

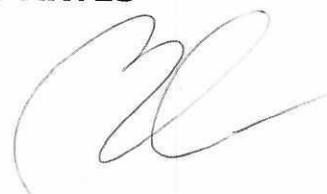
Que ampliar el plazo permitiría que más profesores completen sus solicitudes y participen plenamente en el proceso de regularización, garantizando un resultado más inclusivo y equitativo;

Que la ampliación del plazo pueda lograrse sin interrumpir las etapas posteriores del proceso de regularización, incluida la evaluación de las solicitudes y la finalización de los nombramientos;

Que, es atribución del Rector expedirse conforme a lo establecido en el Artículo N° 67 del Estatuto del IUPA, aprobado por la Resolución Rectoral N° 1032/15;

POR ELLO

**EL RECTOR NORMALIZADOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES
RESUELVE:**



ARTÍCULO 1º: AMPLIAR la fecha límite del plazo para la presentación de toda la documentación requerida por los docentes que aspiren a la regularización bajo las Resoluciones Rectorales N° 808/2025 y N° 1329/2025 prorrogando la fecha hasta el 17/11/2025.

ARTÍCULO N° 2: ACLARAR que la prórroga del plazo para la presentación de la documentación no afecta el cronograma de las etapas posteriores del proceso de regularización. La evaluación de las solicitudes, las entrevistas que solicite el jurado y la emisión de las resoluciones finales se realizarán según el cronograma establecido en la Resoluciones mencionadas en el VISTO.

ARTÍCULO N° 3: INSTRUIR al Área de Concursos Docentes a comunicar esta prórroga a todos los docentes interesados.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría General para su conocimiento y archívese.



Lic. N. GERARDO BLANES
RECTOR
Normalizador
INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES